



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Oficina Auditor:
10 - 3 copias -
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
22 MAR 2019
16:39
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

25 MAR 2019
LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PARAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION DE INVESTIGACIONES
DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ACUSE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PARAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

Me refiero a su similar N° OASF/0200/2019, de fecha 21 de febrero del presente año, mediante el cual remite al Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el informe individual de la auditoría 135-G Gestión Financiera, derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017.

Al respecto, por instrucciones del Comisionado Presidente del INAI, envío a usted la evidencia de las acciones realizadas para atender los siguientes resultados formulados por la ASF:

Resultado Núm. 5, Pliego de Observaciones 2017-0-44100-15-0135-06-001

- Mediante oficio INAI/DGA/446/2019, de fecha 27 de junio de 2018, el INAI proporcionó a la ASF el reporte quincenal de vacancia presentada en el ejercicio 2017, del cual esa entidad fiscalizadora determinó que en dicho año, los ahorros obtenidos por este concepto en las partidas presupuestales 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación garantizada" ascendieron a 1,757.9 miles de pesos y 7,237.5 miles de pesos, respectivamente, dando un total de 8,995.4 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 7,131.9 miles de pesos, quedando un remanente de recursos por 1,863.5 miles de pesos.

Reporte de Vacancias durante el ejercicio 2017			
Partida	Importe según reporte de vacancias 2017	Reintegros reportados a la SHCP	Diferencia determinada por la ASF
11301 Sueldo Base	1'757,928.23	928,962.60	828,966.63
15402 Compensación Garantizada	7'237,485.44	6'202,935.24	1'034,550.20
Total de la diferencia			1'863,515.83

Al respecto, se hace de su conocimiento que el reporte de vacancia entregado por el INAI no fue integrado correctamente, sino que contiene información relativa a un control interno institucional en el cual se consideraron 16 plazas de nueva creación a partir de la primera quincena del mes de mayo, sin embargo, es importante señalar que éstas no generaron recursos por vacancia, toda vez que se les dotó de suficiencia presupuestal conforme se fueron ocupando; es decir, no recibieron recursos al momento de su creación ni tampoco de manera simultánea.

De lo anterior, se desprende que el importe de los ahorros calculados por la ASF se basó en información que no guarda relación directa con el registro presupuestal 2017, motivo por el cual, se solicita amablemente a esa entidad fiscalizadora que para la solventación de la presente observación

25 MAR 2019
16:41
LLAMAS



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

se valore lo referido en el presente escrito, el cual se deriva de un análisis detallado y exhaustivo realizado por este Instituto.

Ahora bien, de acuerdo al cálculo efectuado por el INAI, a diciembre de 2017, no se obtuvieron ahorros por 8,995.4 miles de pesos, sino por un total de \$12,950,179.62, en las partidas 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación garantizada", tal como se detalla en la cédula que desglosa quincenalmente el presupuesto original, el presupuesto ejercido y los ahorros generados por la diferencia entre los dos primeros, tal y como se puede observar a detalle en el Anexo 5.1.

Determinación del Disponible (Cifras en Pesos)

Partida	Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible
11301	Sueldo	80,036,991.60	79,108,031.40	928,960.20
15402	Compensación Garantizada	365,347,587.48	353,326,368.06	12,021,219.42
TOTAL		445,384,579.08	432,434,399.46	12,950,179.62

Los ahorros generados por el INAI en las partidas 11301 y 15402, se derivaron de las siguientes causas:

- Por los ahorros generados por las plazas que estuvieron vacantes en el transcurso del año. Como se mencionó anteriormente, las 16 plazas creadas en mayo de 2017 no generaron recursos por vacancia debido a que se les dotó de recursos hasta su ocupación.
- Por los ahorros generados en algunas plazas al pagar en un nivel inferior al nivel autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Cabe aclarar que algunas plazas no se presupuestan al nivel tope del tabulador.
- Por los ahorros generados en la aplicación de descuentos por las licencias e incidencias.

Por lo que se refiere a la utilización y distribución de los ahorros obtenidos al cierre del ejercicio 2017 en las partidas 11301 y 15402, por un total de \$12,950,179.62, se informa que:

- a) Mediante las afectaciones 2017-44-210-74 y 2017-44-210-80, se realizó una reducción líquida en las partidas 11301 y 15402, por \$928,962.60 y \$6,202,935.24, respectivamente, dando un total de \$7,131,897.84. Estos recursos fueron devueltos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de Cierre del ejercicio y Medidas de Racionalidad y Austeridad Servicios Personales.

Se anexan las afectaciones presupuestarias 2017-44-210-74 y 2017-44-210-80.

- b) Por otro lado, se hace de su conocimiento que mediante afectaciones compensadas 2017-44-210-056, 2017-44-210-061 y 2017-44-210-070, por un importe de \$2,885,944.44, \$2,640,118.52 y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

\$292,217.64, respectivamente, se realizó una reducción de \$5,818,280.70 en la partida 15402 "Compensación Garantizada". Dichos recursos fueron distribuidos en las partidas 15901 "Otras prestaciones", 58903 "Bienes inmuebles por arrendamiento financiero", 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" y 39801 "Impuestos sobre nóminas".

Se anexan al presente las afectaciones 2017-44-210-056, 2017-44-210-061 y 2017-44-210-070, realizadas en la partida 15402 "Compensación Garantizada", por un importe de \$5,818,280.70.

REDUCCIONES			
	Sueldo	Compensación Garantizada	Total
REDUCCIÓN LÍQUIDA	928,962.60	6,202,935.24	7,131,897.84
REDUCCIÓN COMPENSADA	0.00	5,818,280.70	5,818,280.70
SUMA	0.00	0.00	12,950,178.54

En adición a lo anterior, se remite nuevamente el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017, en el cual se reflejan las afectaciones líquidas y compensadas ya referidas (Anexo 5.1). Asimismo, es de destacar que en el resultado 2 de la propia auditoría, esa entidad fiscalizadora señaló que las cifras contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del INAI corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

De esta manera, se confirma que la suma de las reducciones líquidas por un importe de \$7,131,897.84, y de las reducciones compensadas por un importe de \$5,818,280.70, que dan un total de \$12,950,178.54, es absolutamente coincidente con los ahorros generados a diciembre de 2017, en las partidas 11301 y 15402, es decir, \$12,950,179.62, teniendo solo una diferencia de \$1.08 en virtud del redondeo aplicado.

Finalmente, es preciso mencionar que derivado de la relación y vinculación entre los ahorros generados, las reducciones practicadas y los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, no existe probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal que pudieran dar lugar a responsabilidades, por lo que, en atención a los argumentos expuestos y a las constancias que lo acompañan, se solicita atentamente tener por solventada y atendida la presente observación.

No se omite señalar que este Instituto se encuentra en total disposición de proveer las aclaraciones que se consideren pertinentes, de manera personal, con quien la propia ASF determine.

Resultado Núm. 10. Recomendación 2017-0-44100-15-0135-01-001

- Se anexa al presente el oficio: INAI/DGA/222/2019, dirigido al Lic. Jorge Eduardo Ochoa Medina, Director de Desarrollo Humano y Organizacional, por el cual se le instruye a instrumentar las acciones necesarias para fortalecer al interior de su área los mecanismos de coordinación, control y supervisión en el proceso de ingreso de personal. En especial, que se compruebe y valide que los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

candidatos a ocupar plazas dentro del INAI, cumplan con los requisitos de escolaridad y conocimientos establecidos en las Descripciones y Perfiles de Puesto.

- Asimismo, se adjunta el oficio circular: INAI/DGA/001/2019, dirigido a los titulares de las Secretarías del INAI, por el cual se solicita que en el nombramiento y movimientos del personal adscrito a sus áreas, se observe el cumplimiento de los requisitos de escolaridad, conocimientos y experiencia establecidos en las Descripciones y Perfiles de Puesto.

Resultado Núm. 14, Recomendación 2017-0-44100-15-0135-01-002

- Se anexa al presente el oficio: INAI/DGA/231/2019, dirigido al Lic. Aniceto Alvarado González, Director de Recursos Materiales, por el cual se le instruye: Fortalecer los mecanismos de control y coordinación entre las áreas, a fin de que se cuente con mayores filtros y controles para detectar una posible vinculación entre los participantes de los procedimientos de contratación.
- De igual manera, se anexa el Oficio: INAI/DGA/234/2019, dirigido al Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial, por el cual se le instruye: Fortalecer los mecanismos de control y coordinación entre las áreas, a fin de que se cuente con mayores filtros y controles para detectar una posible vinculación entre los participantes de los procedimientos de contratación.

En este mismo sentido, y conociendo desde el pasado mes de diciembre los términos de esta observación, se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI (CAAS-INAI), en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2018, el proyecto de modificación a las "Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" (en adelante BALINES), particularmente, en el Capítulo VII, numeral 6, fracción IV, a saber:

DECÍA:

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

DICE:

IV. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior.

Lo anterior, se realizó a efecto de robustecer los mecanismos con los que cuenta el INAI para verificar el acreditamiento de personalidad de los licitantes participantes, y contar con los elementos necesarios y suficientes para determinar si en los procedimientos de contratación se presentan licitantes que pudieran estar relacionados por socios en común.

Se anexa al presente la modificación realizada a las BALINES del INAI, así como el Acuerdo INAI/CAAS/ORD/13/12/2018. 5.4., mediante el cual el CAAS-INAI aprobó la modificación al referido documento.

Resultado Núm. 16, Recomendación 2017-0-44100-15-0135-01-003

- Se anexa al presente el oficio: INAI/DGA/232/2019, dirigido al Lic. Aniceto Alvarado González, Director de Recursos Materiales, por el cual se le instruye: Verificar detalladamente la documentación administrativa y legal presentada por cada uno de los proveedores que participan en los procedimientos de adjudicación, a efecto de asegurar que no exista un vínculo directo entre los proveedores participantes.
- Asimismo, se anexa el oficio: INAI/DGA/235/2019, dirigido al Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial, por el cual se le instruye: Verificar detalladamente la documentación administrativa y legal presentada por cada uno de los proveedores que participan en los procedimientos de adjudicación, a efecto de asegurar que no exista un vínculo directo entre los proveedores participantes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

En este mismo sentido, y conociendo desde el pasado mes de diciembre los términos de esta observación, se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI (CAAS-INAI), en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2018, el proyecto de modificación a las "Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" (en adelante BALINES), particularmente, en el Capítulo VII, numeral 6, fracción IV, a saber:

DECÍA:

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y*
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.*

DICE:

IV. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas.*
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/0292/2019.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

Lo anterior, se realizó a efecto de robustecer los mecanismos con los que cuenta el INAI para verificar el acreditamiento de personalidad de los licitantes participantes, y contar con los elementos necesarios y suficientes para determinar si en los procedimientos de contratación se presentan licitantes que pudieran estar relacionados por socios en común.

Se anexa al presente la modificación realizada a las BALINES del INAI, así como el Acuerdo INAI/CAAS/ORD/13/12/2018. 5.4., mediante el cual el CAAS-INAI aprobó la modificación al referido documento.

Resultado Núm. 17, Recomendación 2017-0-44100-15-0135-01-004

- Se anexa al presente el oficio: INAI/DGA/233/2019, dirigido al Lic. Aniceto Alvarado González, Director de Recursos Materiales, por el cual se le instruye: Que en los procedimientos de adjudicación que se requiera la autorización de tiempos recortados, se presente oportunamente la justificación correspondiente.
- De igual manera, se anexa el oficio: INAI/DGA/236/2019, dirigido al Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial, por el cual se le instruye: Que en los procedimientos de adjudicación que se requiera la autorización de tiempos recortados, se presente oportunamente la justificación correspondiente.

En atención a los argumentos expuestos y a las constancias que lo acompañan, se solicita atentamente se tengan por atendidos tanto el pliego de observaciones como las recomendaciones planteadas.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI, Presente.
Mtro. Ricardo López Lerín, Director de Investigaciones de Quejas y Denuncias.
C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Modificaciones a las "Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho los miembros con derecho a voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprueban por unanimidad las Modificaciones a las "Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

La presente modificación consiste en lo siguiente:

Dice:

"...

**CAPÍTULO VII
DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTOS**

...

6. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

...

IV. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

..."

Debe decir:

"...

**CAPÍTULO VII
DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROYECTOS**

...

6. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

...

IV. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior.

..."

Así lo acordaron con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho los miembros con derecho a voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

PRESIDENTE

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

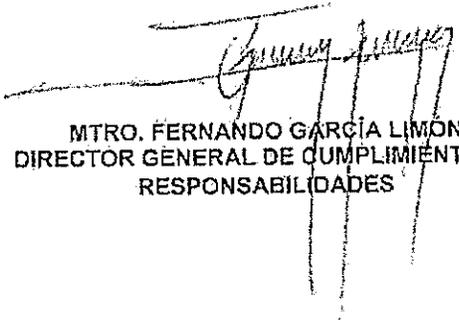
VOCAL TITULAR

VOCAL TITULAR

DR. FERNANDO SOSA PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS Y SANCIÓN

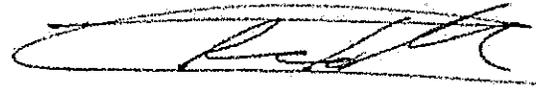
LIC. AARÓN ALONSO AGUILERA VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO

VOCAL TITULAR



MTRO. FERNANDO GARCÍA LIMÓN
DIRECTOR GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y
RESPONSABILIDADES

VOCAL TITULAR



LIC. CRISTOBAL ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN
CON LA SOCIEDAD

VOCAL SUPLENTE



MTRO. ANTOLIN SOTELO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y
COLABORACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LA MODIFICACIÓN A LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRESENTACIÓN DEL ASUNTO A DICTAMINAR

ASUNTO:	5.4. Se presenta para aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Proyecto de Modificación a las "Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	SESIÓN:	6ª Ordinaria
		FECHA :	13 de diciembre de 2018
		ACUERDO:	INAI/CAAS/ORD/13/12/2018. 5.4
		HOJA:	1 de 1
ÁREA QUE PRESENTA:	Dirección General de Administración		

PLANTEAMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL
<p>En atención a los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la práctica de la Auditoría número 135-GB con título "Gestión Financiera" por parte de la Auditoría Superior de la Federación, se considera pertinente efectuar una modificación a lo dispuesto en el Capítulo VII, numeral 6, décimo primer párrafo de los Lineamientos, fracción IV de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de robustecer los mecanismos con los que cuenta este Instituto para verificar el acreditamiento de personalidad de los licitantes participantes en los procedimientos de contratación que celebra este Organismo Autónomo y contar con los elementos necesarios y suficientes para determinar en los procedimientos de contratación se presentan licitantes que pudieran estar relacionados por socios en común</p> <p>La presente modificación conlleva la obligación de los licitantes de anexar las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas, en los procedimientos de contratación de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos Tres Personas y Licitación Pública.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI y Capítulo IV Del Comité, numeral 1." Funciones del Comité", apartado de Lineamientos"fracción V de las "Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se presenta para aprobación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios las el Proyecto de Modificación a las "Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI".</p>

ACUERDO
<p>Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con derecho a voz y voto, aprueban por unanimidad las Modificaciones a las "Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".</p>

TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO	
INVITACIÓN	No aplica
ADJUDICACIÓN DIRECTA	No aplica

TIPO DE CONTRATO PROPUESTO	
ABIERTO	No aplica
CERRADO	No aplica
VIGENCIA:	No aplica

MONTO TOTAL:	No aplica
PRECIOS FIJOS:	No aplica
AJUSTE DE PRECIOS:	No aplica
PARTIDA PRESUPUESTAL:	No aplica

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- ✓ Proyecto de Modificación de Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

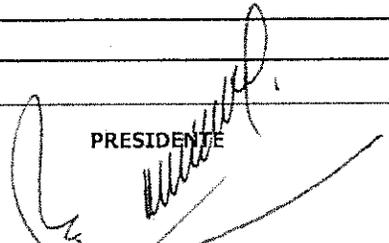
ELABORÓ Y PRESENTÓ AL COMITÉ

SECRETARIO TÉCNICO

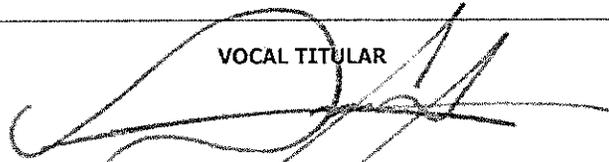

LIC. ANICETO ALVARADO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO

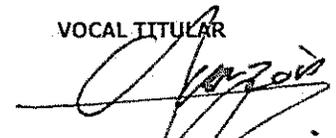
PRESIDENTE


MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VOCAL TITULAR


DR. FERNANDO SOSA PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y
SANCIÓN

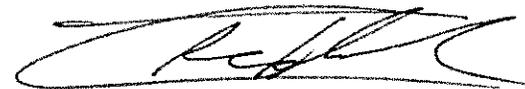
VOCAL TITULAR


LIC. AARÓN ALONSO AGUILERA VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE ACCESO

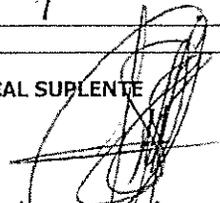
VOCAL TITULAR


MTRO. FERNANDO GARCÍA LIMÓN
DIRECTOR GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y
RESPONSABILIDADES

VOCAL TITULAR


LIC. CRISTOBAL ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN
CON LA SOCIEDAD

VOCAL SUPLENTE


MTRO. ANTOLÍN SOTELO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN,
COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON ENTIDADES
FEDERATIVAS



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/DGA/222/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Ciudad de México, 05 de marzo de 2019.

LIC. JORGE EDUARDO OCHOA MEDINA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL
Presente.

Hago referencia a los resultados de la auditoría 135-G Gestión Financiera, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al INAI, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, y en lo particular, a la recomendación 10, en la cual se señala lo siguiente:

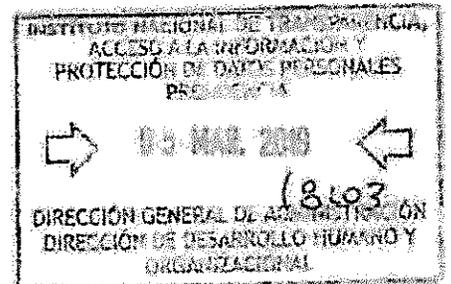
"2017-0-44100-15-0135-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales fortalezca los mecanismos de control a efecto de que, en lo sucesivo, los candidatos a ocupar una plaza en ese instituto cumplan con los requisitos de escolaridad y conocimientos establecidos en las cédulas de descripción y perfil de puestos, y para que se evalúe la pertinencia de que dichas cédulas se establezcan también para el personal adscrito a la Secretaría Técnica del Pleno, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, Secretaría de Protección de Datos Personales, Secretaría de Acceso a la Información, Secretaría Ejecutiva y las siete Comisiones de ese instituto."

Al respecto, me permito solicitar a usted que con la finalidad de atender la recomendación emitida por la ASF, y dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de recursos humanos, y a las disposiciones aprobadas por el Pleno de este Instituto, se instrumenten las acciones necesarias para fortalecer al interior de su área los mecanismos de coordinación, control y supervisión en el proceso de ingreso de personal. En especial, se solicita que se compruebe y valide que los candidatos a ocupar plazas dentro del INAI, cumplan con los requisitos de escolaridad y conocimientos establecidos en las Descripciones y Perfiles de Puesto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENCIÓN



MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/ DGA/232/2019

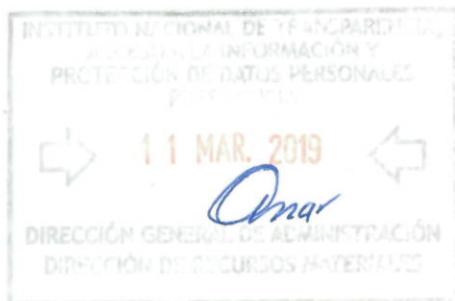
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

LIC. ANICETO ALVARADO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En atención al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de la auditoría número 135-GB titulada "Gestión Financiera", remitida por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, y en específico al Resultado Núm. 16 y Acción de Recomendación número 2017-0-44100-15-0135-01-003, tengo a bien instruirle lo siguiente:

Verificar detalladamente la documentación administrativa y legal presentada por cada uno de los proveedores que participan en los procedimientos de adjudicación, a efecto de asegurar que no exista un vínculo directo entre los proveedores participantes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta consideración.



ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/ DGA/231/2019

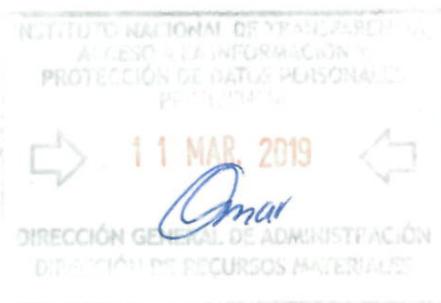
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

LIC. ANICETO ALVARADO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En atención al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de la auditoría número 135-GB titulada "Gestión Financiera", remitida por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, y en específico al Resultado Núm. 14 y Acción de Recomendación número 2017-0-44100-15-0135-01-002, tengo a bien instruirle lo siguiente:

Fortalecer los mecanismos de control y coordinación entre las áreas, a fin de que se cuente con mayores filtros y controles para detectar una posible vinculación entre los participantes de los procedimientos de contratación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta consideración.



ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/ DGA/234/2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

LIC. IBO BRITO BRITO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL
P R E S E N T E

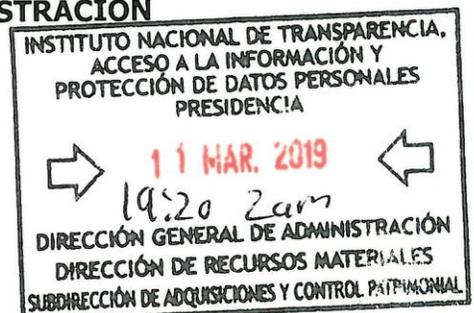
En atención al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de la auditoría número 135-GB titulada "Gestión Financiera", remitida por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, y en específico al Resultado Núm. 14 y Acción de Recomendación número 2017-0-44100-15-0135-01-002, tengo a bien instruirle lo siguiente:

Fortalecer los mecanismos de control y coordinación entre las áreas, a fin de que se cuente con mayores filtros y controles para detectar una posible vinculación entre los participantes de los procedimientos de contratación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



808 Main St



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/ DGA/235/2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

LIC. IBO BRITO BRITO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL
P R E S E N T E

En atención al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de la auditoría número 135-GB titulada "Gestión Financiera", remitida por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, y en específico al Resultado Núm. 16 y Acción de Recomendación número 2017-0-44100-15-0135-01-003, tengo a bien instruirle lo siguiente:

Verificar detalladamente la documentación administrativa y legal presentada por cada uno de los proveedores que participan en los procedimientos de adjudicación, a efecto de asegurar que no exista un vínculo directo entre los proveedores participantes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/ DGA/233/2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

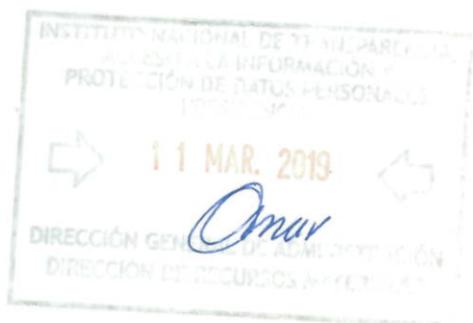
LIC. ANICETO ALVARADO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En atención al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de la auditoría número 135-GB titulada "Gestión Financiera", remitida por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, y en específico al Resultado Núm. 17 y Acción de Recomendación número 2017-0-44100-15-0135-01-004, tengo a bien instruirle lo siguiente:

Que en los procedimientos de adjudicación que se requiera la autorización de tiempos recortados, se presente oportunamente la justificación correspondiente.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE



MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: INAI/ DGA/236/2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

LIC. IBO BRITO BRITO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL
P R E S E N T E

En atención al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, de la auditoría número 135-GB titulada "Gestión Financiera", remitida por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, y en específico al Resultado Núm. 17 y Acción de Recomendación número 2017-0-44100-15-0135-01-004, tengo a bien instruirle lo siguiente:

Que en los procedimientos de adjudicación que se requiera la autorización de tiempos recortados, se presente oportunamente la justificación correspondiente.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature]
MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

